IV. Administración Local

Cartagena

3752 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversión en los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, para inversiones.

BDNS (Identif.): 638373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638373)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es).

Primera.- Se convocan para el ejercicio 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, por un importe máximo de 10.000,00 euros, existiendo dotación presupuestaria con cargo a las partida 2022.924L.78002.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de este extracto en el BORM que reúnan el resto de requisitos de la convocatoria.

Tercera.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción y realización de actividades que fomenten la participación ciudadana y el asociacionismo, así como el mantenimiento y pequeñas inversiones en los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

Cuarta.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 que pueden obtenerse en la web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente extracto.

Sexta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena, mediante firma electrónica reconocida, a través de Instancia incluida en el Catálogo de trámites, Descentralización: Becas, Ayudas y Subvenciones (enlace: cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10664).

Cartagena, 1 de julio de 2022.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474